Subdirección de Gestión Ambiental

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

> La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración y suministro de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de la Corporación (incluye Mantenimiento y Ajuste del Software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS/METRIGAS para la Verificación de Emisiones de Fuentes Móviles de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983.

Dicha contratación es necesaria toda vez que según el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, compilatorio del decreto 2811 de 1974, las autoridades ambientales tienen entre sus responsabilidades establecer políticas y disposiciones para prevenir la contaminación atmosférica, para dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993, relacionada con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6.2 del mencionado decreto, entre las Funciones de las Autoridades Ambientales, se encuentra la siguiente:

Las Autoridades Ambientales competentes dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control a la contaminación del aire, las siguientes:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

(…) d) Realizar la observación y seguimiento constante, medición, evaluación y control de los fenómenos de contaminación del aire y definir los programas regionales de prevención y control; (…)"

El documento CONPES 3943 de *2018 "Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire",* cita en su resumen ejecutivo lo siguiente:

(…) 5.3.1. Reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles:

Las fuentes móviles son las de mayor aporte a las emisiones de partículas, por lo que es prioritario orientar los esfuerzos para promover la transición del parque automotor hacia el uso de tecnologías más limpias y mejores combustibles, así como el mejoramiento del seguimiento y control a los vehículos (subrayado fuera de texto). (…)

Por otro lado, en la Resolución 0762[1] de 2022 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el artículo 40, Parte V – Disposiciones Finales determina que*:*

(…) "Autorización y seguimiento del proceso de medición de emisiones contaminantes mediante prueba estática. Las autoridades ambientales, los fabricantes, los ensambladores o importadores, así como los laboratorios ambientales que realicen medición de emisiones contaminantes para cumplir lo establecido en la presente resolución, deberán contar con la autorización otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el cual hará visita de verificación in situ por lo menos cada doce (12) meses y reportará la capacidad operativa horaria de medición (# pruebas /hora) en las resoluciones de autorización".

La Corporación cuenta con la Resolución 623 de 2023 otorgada por el IDEAM bajo el protocolo de *"Revisión y Seguimiento a Autoridades Ambientales Para el Proceso de Medición de Emisiones Generadas Por Fuentes Móviles"* modificada por última vez a

[1] *"Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones."*

través de la Resolución No. 1194 del 7 de octubre de 2025, dicho protocolo considera en los numerales 10.5 y 10.6 lo siguiente:

"10.5 MATERIALES E INSUMOS

(…) La Organización debe contar con los elementos necesarios para la calibración y/o verificación de la correcta operación de sus equipos. Dentro de estos elementos están:

- *Gases de referencia*
- *Lentes de densidad neutra.*
- *Partes o cualquier otro insumo, consumible o no, necesario a la hora de garantizar el buen funcionamiento de los equipos y la seguridad en las mediciones a ser realizadas.*

10.6 MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN

- *El evaluador del IDEAM verificará que la organización cuente con programa de mantenimiento documentado que incluya las actividades y frecuencia de estas, teniendo en cuenta los análisis históricos, condiciones de uso, número de pruebas o recomendaciones de fabricante.*
- *El evaluador del IDEAM verificará que la Organización cuente con el personal especializado, o con contratos de mantenimiento periódico de los equipos.*

(…) ***10.6.2 Calibración***

El evaluador del IDEAM verificará que la organización cuente con un programa o plan de calibración de equipos de medición, incluidos los sensores periféricos, que incluya frecuencias definidas por la organización y recomendaciones del fabricante."

Adicional a lo anterior, mediante la Resolución No. 040-RES2002-756 del 14 de febrero de 2020 se adoptó el Plan Estratégico de Gestión de la Calidad del Aire en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, el cual se encuentra enmarcado en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020 – 2031. Específicamente, en los lineamientos "Control a Fuentes de Emisión y Articulación al PIGECA en el Valle de Aburrá" los programas propuestos son "Transporte Regional Sostenible y Efectividad y Cobertura en el Control y Sanciones a Agentes Contaminantes", respectivamente, en donde juega papel fundamental el

mantenimiento, calibración e insumos de los equipos de verificación de emisiones vehiculares.

La Corporación cuenta con una (1) unidad móvil y dos (2) estaciones semifijas, dotadas con los equipos de medición de gases y opacidad para verificaciones en vehículos que operan con combustible tipo gasolina, con combustible tipo diésel y motocicletas; haciéndose indispensable el mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración y adquisición de insumos que sean necesarios para el correcto y buen funcionamiento de los mismos, logrando de esta manera cumplir con la responsabilidad que Corantioquia como autoridad ambiental tiene, así como con el buen desempeño frente a las auditorías realizadas por el IDEAM, para el control y seguimiento de fuentes móviles.

De otro lado, es importante resaltar que en decisión del 15 de marzo de 2019, la Sección Primera del Consejo de Estado, ordenó vincular a CORANTIOQUIA en la acción popular con radicado No. 2017-0136, que cursa en el Tribunal Administrativo de Antioquia y posteriormente la misma sección mediante providencia del 11 de julio de 2019, decidió confirmar la medida cautelar impuesta al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, medida consistente en "i.- *AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, dentro de las competencias asignadas a cada una, hagan una verificación constante del monitoreo de la calidad del aire en los diferentes municipios del Área Metropolitana, y adopten, en coordinación con las demás entidades y autoridades competentes dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, inmediatamente antes de que los reportes de calidad del aire pasen a color naranja (dañino para la salud de grupos sensibles), dentro de su discrecionalidad. MEDIDAS PREVENTIVAS*".

De conformidad con lo antes expuesto, la Secretaría General de la Corporación, mediante memorando No. 180-MEM1908-6657, requirió a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que adoptará las medidas del caso, en coordinación con el Área Metropolitana, el Municipio de Medellín y las demás entidades competentes, con el fin de brindar y buscar todo el acompañamiento posible en atención a las crisis futuras que se puedan presentar frente a los episodios de contaminación del aire en los periodos críticos en el Valle de Aburrá y sus zonas limítrofes.

De igual forma, la Secretaría General de la Corporación, mediante memorando No. 180-MEM2101-140, remitió a la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial, así como a la Oficina Territorial Aburrá Norte, el fallo 05001-23-33-000-2018-00501-02 de la

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Sección Primera del Consejo de Estado, con el fin que se adelanten las acciones necesarias por parte de la Corporación para dar cabal cumplimiento a las órdenes del fallo en el cual se vinculó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA., La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia y el Municipio de Girardota..

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera eficiente y oportuna, se requiere contar con este proceso de selección abreviada de menor cuantía para cubrir las acciones de medición y control de fuentes móviles en la jurisdicción de Corantioquia, así como fortalecer las acciones en este sentido.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar *Mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración y suministro de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de la Corporación (incluye Mantenimiento y Ajuste del Software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS/METRIGAS para la Verificación de Emisiones de Fuentes Móviles de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983)",* para la vigencia 2026.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

Mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración y suministro de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de la Corporación (incluye Mantenimiento y Ajuste del Software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS/METRIGAS para la Verificación de Emisiones de Fuentes Móviles de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC[2] que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
25 19 18 00	Clase: Equipo de medición y prueba de vehículos
41 11 31 00	Clase: Analizadores y monitores de gas
25 19 17 00	Clase: Equipos para el mantenimiento de vehículos
25 17 27 00	Clase: Sistemas de control medioambiental
81 11 22 00	Clase: Mantenimiento y soporte de software

3.2 Especificaciones técnicas

El presente proceso de selección tendrá un alcance único, discriminado en cuatro (actividades), cada una de las cuales tendrá las subactividades propias, teniendo en cuenta que la Corporación tiene equipos de diferentes casas matriz o marcas como son: SENSORS Y CAPELEC – HORIBA y en tal sentido, posee dos (2) software de aplicación como son: CARTEK INSPECTOR GAS y METRIGAS.

Para EQUIPOS CAPELEC – HORIBA

(software de aplicación Cartek Inspector Gas):

[2] Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

La unidad móvil con placa OKL134 y una estación semifija, se encuentran dotadas con analizadores de gases marca HORIBA, modelo BE - 140, con medición simultánea de 4 gases (HC, CO, CO_2 y O_2) y que cumple con las siguientes características:

- Funcionamiento por infrarrojo no dispersivo: NDIR
- Rangos de medición: HC 0 a 20000 ppm
  CO 0 a 20%
  CO_2 0 a 20%
- Repetibilidad: Mayor al 0.2%
- Temperatura de operación: 10 a 50 °C
- Tiempo de calentamiento: 10 minutos máximo
- Medición de O_2 por reacción electrono mecánica de 0 a 25%

El analizador posee un sistema neumático accionado por un motor tipo reciprocante de doble efecto que permite un flujo de muestra entre 2.0 y 3.0 l/min y simultáneamente un sensor de baja presión en paralelo con el sensor de oxígeno, garantizando una tasa de muestreo de dos (2) datos por segundo por cada canal en paralelo. El contratista deberá demostrar experiencia en este tipo de analizadores, de tal manera que se garantice tanto flujo como la tasa de muestreo requerida.

Para la medición de opacidad, las unidades cuentan con opacímetros marca CAPELEC modelo CAP 3030, los cuales poseen una longitud efectiva de muestreo de 215 mm, en trayectoria sencilla, el emisor de señal del opacímetro es un LED verde controlado por microprocesador, que emite una señal visible entre 480 nm y 680 nm con un valor pico de 565 nm. El LED emite pulsos sincronizados cada 20 ms. Los valores son enviados del transductor al PC vía protocolo RS232.

Los tiempos de respuesta son:

Tiempo de respuesta físico de 0.151 segundos

Tiempo de respuesta eléctrico de 0 segundos

Para lograr una intervención adecuada en los equipos descritos, el contratista deberá:

ALCANCE UNICO. Mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración y suministro de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Corporación (incluye Mantenimiento y Ajuste del Software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS/METRIGAS para la Verificación de Emisiones de Fuentes Móviles de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983

Actividad 1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo, necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de CORANTIOQUIA.

Se estima un total de dieciocho (10) servicios de mantenimiento, discriminados de la siguiente forma:

Subactividad 1.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los analizadores de marca HORIBA,

Para lo cual se estima un total de 2 servicios

Subactividad 1.2 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los opacímetros de marca CAPELEC

Para lo cual se estima un total de 2 servicios

Subactividad 1.3 Mantenimiento preventivo a planta de energía,

Para lo cual se estima un total de 1 servicio

Subactividad 1.4 Servicio de Mantenimiento preventivo a equipo de cómputo,

Para lo cual se estima un total de 1 servicio

Subactividad 1.5 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los analizadores de marca SENSORS,

Para lo cual se estima un total de 2 servicios

Subactividad 1.6 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los opacímetros de marca SENSORS

Para lo cual se estima un total de 2 servicios

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Para cada servicio, se debe entregar informes según el servicio realizado así:

Informe de diagnóstico y mantenimiento preventivo: Realizar los mantenimientos preventivos a los equipos de verificación de emisiones vehiculares; de acuerdo con la programación establecida en el Sistema de Gestión Integral del proceso Muestreo y Análisis del Laboratorio Ambiental de la Corporación.

Este debe contener la identificación clara del equipo (nombre, marca, modelo, serie), descripción de las actividades realizadas y confirmación del estado de funcionamiento, identificando claramente la necesidad de cambio de los repuestos y accesorios en caso de que sea necesario, registro fotográfico, formatos de mantenimiento diligenciados, incluyendo copia de pruebas de verificación de funcionamiento del equipo con el software de servicio (registro fotográfico o formatos diligenciados).

Para cada uno de los equipos y accesorios que componen los equipos de verificación de emisiones vehiculares se deberá realizar como mínimo:

Banco de gases:

- *Limpiar toda la suciedad con un soplador de baja presión, sustituir el filtro plástico, filtro primario, válvulas check, y adaptadores que puedan estar obstruidos.*
- *Medir sensor de oxígeno. Si mide menos de 5mV debe sustituirse.*
- *Revisar que el voltaje del sensor de oxígeno sea igual al final del cable de la conexión del mismo al banco, si existen caídas en la tensión, debe cambiarse el cable.*
- *Realizar limpieza interna de solenoides y cuerpo de los mismos.*
- *Realizar limpieza de sonda toma de muestra.*
- *Realizar prueba de fugas con resultado exitoso desde la punta de la sonda.*
- *Realizar verificación con gas patrón.*
- *Verificar funcionamiento de software a través del programa de servicio.*

Opacímetro:

- *Limpiar toda la suciedad interna con un soplador de baja presión.*
- *Limpiar el módulo de opacidad y desmonte total del mismo.*
- *Limpieza de lentes.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- *Limpieza de tubo de muestreo – prueba del sistema electrónico del módulo para detectar algún problema del banco.*
- *Revisar conectores de alimentación y comunicación por posibles daños.*
- *Limpiar la carcasa externa con sustancias no agresivas que puedan comprometer la misma.*
- *Verificar el equipo con los filtros patrón.*
- *Verificación funcionamiento de software a través del programa de servicio.*

Consolas en general:

Realizar limpieza externa e interna de consolas, revisar amarras y sujetadores, revisar tomas de alimentación y conexiones, limpieza de gabinetes.

Computadores:

- *Limpiar toda la suciedad interna con un soplador de baja presión.*
- *Limpiar todas las conexiones de tarjetas, discos, fuente, entre otros.*
- *Realizar limpieza general externa.*
- *Revisar operación de software total.*

Informe de mantenimiento correctivo (cuando se requiera): El cual debe contener identificación clara del equipo (nombre, marca, modelo, serie), descripción clara y detallada del daño, autorización del cambio del insumo o pieza dada por la Supervisión del contrato, evidencia fotográfica de la reparación realizada (cambio de repuesto u otro).

El contratista atenderá todas las llamadas de servicio que se presenten en jornada laboral de lunes a viernes, en horario de 6:00 am – 5:00 pm, sin costo adicional y en un tiempo no mayor a dos (2) horas después de recibida la solicitud, para lo cual deberá garantizar el personal y las herramientas adecuadas y compatibles con los equipos, software y hardware ubicados en la unidad móvil y en la estación semifija. En cumplimiento de lo anterior, el proponente deberá contar con personal disponible en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Nota 1: cuando se requiera trasladar algún equipo a las instalaciones del contratista, se realizará con vehículos propios del contratista y sin recargo adicional para la Corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Nota 2: en caso de que durante la ejecución del contrato sea necesario instalar, cambiar o ajustar alguna parte o insumo de los equipos de verificación de emisiones vehiculares, la mano de obra de dicha acción no implicará mayores costos de los pactados inicialmente, dado que esto se deriva del mantenimiento preventivo realizado en cada equipo.

Nota 3: el contratista debe contar con la disponibilidad de los gases para hacer las pruebas de verificación, en alta y baja concentración, de los equipos posterior al mantenimiento realizado.

Nota 4: el contratista deberá estar disponible, en caso de ser necesario para prestar acompañamiento presencial durante la auditoría de seguimiento de la Autorización con la que cuenta la Corporación, la cual es realizada por el IDEAM. Dicho acompañamiento deberá ser prestado durante los días en los cuales se vayan a evaluar los equipos analizadores de gases y opacímetros. Igualmente, en caso de ser necesario, deberá acompañar al levantamiento de las evidencias que permitan cerrar los hallazgos fruto de la auditoria IDEAM.

Nota 5: el presupuesto para la actividad 1 corresponde a un total de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 25.739.238) antes de IVA, este valor es FIJO E INMODIFICABLE por el oferente en su propuesta, en el caso que las actividades no se agoten en el contrato, el valor no ejecutado será adicionado a la bolsa de insumos, al presupuesto de calibraciones, al ajuste del software o bien liberado del presupuesto y no se pagará.

Actividad 2. Suministro de insumos

Los insumos a suministrar estarán sujetos a los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a los equipos de verificación de fuentes móviles y que efectivamente sean requeridos para el correcto funcionamiento de estos.

Los insumos y software requeridos deben ser compatibles con los equipos de monitoreo de fuentes móviles.

Dichos insumos deben ser distribuidos por una empresa dedicada y especializada a la comercialización de estos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El contratista que sea seleccionado debe contar con personal calificado y capacitado para dar las instrucciones pertinentes al personal técnico que manipulará los mismos, con la idoneidad para esta labor, así mismo el software de servicio debe ser compatible con él.

El componente de insumos durante la ejecución del contrato será liquidado a demanda acorde con los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen o requieran, es decir, que la actividad de suministro de insumos será por monto agotable de acuerdo a los recursos que se hayan establecido para la actividad, este valor es **FIJO E INMODIFICABLE por el oferente en su propuesta**, en el caso que los mismos no se agoten en el contrato, el valor restante podrá ser utilizado en los servicios de mantenimiento, calibración y/o en los ajustes de software necesarios (actividades 1, 3 ó 4), en todo caso, el valor no ejecutado será liberado del presupuesto y no se pagará. El valor estimado para esta actividad es de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($21.714.883)

Todos los insumos a instalar en los equipos por parte del contratista deben ser de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado o de la casa matriz. El contratista debe garantizar que todos los repuestos utilizados en los mantenimientos (preventivos y correctivos) de los equipos sean nuevos y originales.

El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses sobre los repuestos que durante la ejecución del contrato lleguen a necesitarse.

A continuación, se presenta un listado general de insumos o partes que podrán ser requeridas durante la ejecución del contrato, sin embargo, no indica que el total de lo allí listado se vaya a consumir, ni tampoco que excluya algún ítem que no se relacione en el mismo; en consecuencia, pueden tener lugar imprevistos que por su naturaleza conlleven a adquirir partes o insumos que no se encuentran en el siguiente listado

Ítem	Unidad de medida	Valor unitario
Filtro de línea K 113	Unidad	
Filtros primario y secundario (filtro partículas)	Unidad	
Filtro trampa de agua para equipo	Unidad	

Ítem	Unidad de medida	Valor unitario
SENSORS		
Manguera Transparente interna SENSORS	Unidad	
Sensor de oxígeno	Unidad	
Válvulas Check SENSORS	Unidad	
Bujías Panta Eléctrica	Unidad	
Aceite 20w50 para planta eléctrica	Unidad	
Punta de sonda + manilar de sujeción para toma de muestra para opacímetro SENSORS	Unidad	
Racor (En T para doble tubo escape, rápidos de 8 mm, pasamuro NPT) Para sonda SENSORS	Unidad	
Sensor de temperatura MGT 300 EVO	Unidad	
Conos de señalización 1 m de altura	Unidad	
Filtro de partículas HORIBA	Unidad	
Filtro de humedad HORIBA	Unidad	
Válvulas Check in internas banco HORIBA	Unidad	
Válvulas Check in externas banco HORIBA	Unidad	
Diafragmas para bomba banco HORIBA	Unidad	
Sonda de muestra completa (incluye manguera, manilar, punta de sonda, Acople rápido, manguera para doble exhosto, Manilar para doble exhosto, Punta de sonda para doble tubo) para analizador HORIBA	Unidad	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Ítem	Unidad de medida	Valor unitario
Cable sensor de oxígeno banco HORIBA	Unidad	
Sensor de bajo flujo para banco analizador de gases HORIBA	Unidad	
Kit manguera siliconada compatible con analizador de gases Horiba	Unidad	
Válvulas unidireccionales de tres (3) vías para equipos HORIBA	Unidad	
Juego de baterías (6)	Unidad	

Actividad 3 Servicios de calibración.

El contratista deberá realizar las calibraciones de las sondas y sensores periféricos que requieran el servicio acorde con el programa metrológico; entre los elementos que se encuentran en dicho programa están: termómetros para temperatura de motor, sondas de RPM por pinza inductiva, sondas vibración por imán AVL, termohigrómetros en las variables de temperatura y humedad relativa, filtros de densidad óptica neutra.

Las calibraciones deberán realizarse con laboratorios que se encuentren acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC y en los puntos indicados por la Corporación acorde a su control metrológico.

Se deberán realizar los servicios de calibración de acuerdo con la programación establecida en el Sistema de Gestión Integral del proceso Muestreo y Análisis del Laboratorio Ambiental de la Corporación.

Se estima un total de treinta y dos (32) servicios de calibración, para las 3 estaciones, distribuidos de la siguiente manera:

Subactividad 3.1 Servicios de calibración Sensores periféricos marca HORIBA

Para este ítem se estima una cantidad de NUEVE (9) servicios

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Subactividad 3.2 Servicios de calibración Sensores periféricos marca SENSORS

Para este ítem se estima una cantidad de NUEVE (9) servicios

Subactividad 3.3 Servicios de calibración Filtros de densidad neutra de las marcas CAPELEC y SENSORS

Para este ítem se estima una cantidad de SEIS (6) servicios, tres de cada marca

Subactividad 3.4 Servicios de calibración Termohigrómetro

Para este ítem se estima una cantidad de SEIS (6) servicios

Subactividad 3.5 Servicios de servicio de capacitación para cinco (5) funcionarios

Para este ítem se estima una cantidad de Una (1) capacitación servicios

Como soporte del servicio prestado se deberán entregar los certificados de calibración originales en medio digital o impreso a la supervisión del contrato.

Se resalta que los puntos y los métodos de calibración de los sensores periféricos a calibrar serán definidos y acordados con la Supervisión del contrato.

De igual manera, se resalta que los servicios de calibración deberán programarse de manera oportuna acorde con la programación que se encuentre establecida.

Nota 1: Se debe tener presente que la identificación de cada sensor o elemento que se envía para calibración NO debe ser alterada ni modificada; resaltando que la Supervisión del contrato que se derive del presente proceso podrá establecer la subsanación que considere pertinente con el propósito de garantizar la trazabilidad metrológica del elemento que se entregó para fines de calibración.

Nota 2: En caso tal de que no sea posible realizar la calibración del termohigrómetro, se podrá emplear este recurso para adquirir uno nuevo en el marco de la actividad 3 (Suministro de insumos).

Nota 3: Se incluye en este ítem, el suministro del servicio de capacitación para cinco (5) funcionarios, en temas relacionados con el análisis de gases, dicha capacitación deberá

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

tener una duración mínima de 40 hs y deberá ser certificada por quien suministre el servicio

Nota 3: El presupuesto para la actividad 3 corresponde a un total de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($36.409.450), este valor es FIJO E INMODIFICABLE por el oferente en su propuesta, en el caso que las actividades no se agoten en el contrato, el valor no ejecutado PODRÁ SER ADICIONADO A LA BOLSA DE INSUMOS O BIEN UTILIZADO EN LOS MANTENIMIENTOS O EN EL AJUSTE DE SOFTWARE ó bien será liberado del presupuesto y no se pagará

Actividad 4. Ajuste del Software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS/METRIGAS para la Verificación de Emisiones de Fuentes Móviles de acorde a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983.

Realizar los ajustes y actualizaciones a los softwares INSPECTOR GAS y METRIGAS que resulten como hallazgos (no conformidades y/u observaciones) de la auditoria del IDEAM que se ejecute en la presente vigencia y que den cumplimiento a las NTC 4231, 5365, 4983, protocolo IDEAM y normatividad asociada que se encuentren vigentes.

La actualización que se requiera deberá ser instalada en la estación semifija que se encuentre en funcionamiento, en el equipo de la unidad móvil OKL134 y en la estación semifija de marca SENSORS.

Se requiere que mediante la actualización que se realice en el software de aplicación de los equipos de verificación de gases vehiculares se subsanen todas y cada una de las observaciones y/o hallazgos que sean emitidos por el IDEAM en las auditorías que sean realizadas a la Corporación como seguimiento a la Resolución de Autorización.

Adicional a ello se verificará que la actualización instalada cumpla con cada uno de los requisitos y secuencias de verificación expuestas en el Protocolo de Revisión y Seguimiento a Autoridades Ambientales para el Proceso de Medición de Emisiones Generadas por Fuentes Móviles – Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC. IDEAM. 2017, así como con las NTC 4231, 5365, 4983 que se encuentren vigentes.

Nota 1: El contratista deberá garantizar que la actualización del software cumpla con los requisitos y verificaciones que realice CORANTIOQUIA, es decir, que, si se realiza una revisión completa al software y se encuentra un NO CUMPLIMIENTO respecto a las NTC

de referencia o normatividad aplicable y vigente, éste debe ser completamente subsanado.

De igual forma, se debe garantizar que se cumpla ante el IDEAM en la evaluación de evidencias que sean presentadas por la Corporación; para lo cual deberá dejar constancia escrita una vez finalice el contrato de que atenderá cualquier solicitud que se realice y obedezca a la actualización dada al software y que se refleje bajo el NO CIERRE del hallazgo por parte del IDEAM.

Es decir, esta condición aplica, en el caso que no se cierren la totalidad de los hallazgos en el tiempo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, considerando que no se pueden tener certeza o controlar los trámites administrativos que se surten en la otra Entidad (IDEAM).

Nota 2: El presupuesto para esta actividad corresponde a un total de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.976.766) antes de IVA,** este valor es **FIJO E INMODIFICABLE por el oferente en su propuesta**, en el caso de que no se llegue a tener necesidad de realizar ajustes al software de aplicación, o que el valor necesario sea inferior el presupuesto asignado a esta actividad, podrá reasignarse a la actividad de suministro de insumos, servicios de calibración o mantenimiento del presente proceso o en su defecto liberarse del presupuesto y no se pagarán estos recursos.

Para esta actividad se estima un total de DOS (2) intervenciones de la siguiente manera:

Subactividad 4.1 Ajuste de Software CARTEK- INSPECTOR GAS por Requerimiento de IDEAM

Para este ítem se estima una cantidad de UNA (1) intervención

Subactividad 4.2 Ajuste de Software METRIGAS por Requerimiento de IDEAM

Para este ítem se estima una cantidad de UNA (1) intervención

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.2.1 Personal requerido No Aplica

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

El proponente debe contar con la autorización escrita no mayor a treinta (30) días en donde se especifique la facultad de operar y utilizar el software de operación CARTEK INSPECTOR GAS y METRIGAS para el contrato que se derive con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA. En caso de que el proponente sea quien goza de los derechos de autor de un determinado software, deberá aportar certificación de dicha propiedad intelectual, así como la autorización del otro programa

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

No Aplica

3.5 Alcances

Alcance único: Mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración y suministro de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de la Corporación (incluye Mantenimiento y Ajuste del Software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS/METRIGAS para la Verificación de Emisiones de Fuentes Móviles de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983

Actividades:

Actividad 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de CORANTIOQUIA.

Subactividad 1.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los analizadores de marca HORIBA

Subactividad 1.2 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los opacímetros de marca CAPELEC

Subactividad 1.3 Mantenimiento preventivo a planta de energía,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Subactividad 1.4 Servicio de Mantenimiento preventivo a equipo de cómputo,

Subactividad 1.5 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los analizadores de marca SENSORS

Subactividad 1.6 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los opacímetros de marca SENSORS

Actividad 2 Suministro de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de CORANTIOQUIA.

Actividad 3 Suministro de servicios de calibración de sensores y sondas necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de la Corporación de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983

Subactividad 3.1 Servicios de calibración Sensores periféricos marca HORIBA

Subactividad 3.2 Servicios de calibración Sensores periféricos marca SENSORS

Subactividad 3.3 Servicios de calibración Filtros de densidad neutra de las marcas CAPELEC y SENSORS

Subactividad 3.4 Servicios de calibración Termohigrómetro

Subactividad 3.5 Servicios de servicio de capacitación para cinco (5) funcionarios

Actividad 4 Ajuste del Software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS/METRIGAS para la Verificación de Emisiones de Fuentes Móviles de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983

Subactividad 4.1 Ajuste del Software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS por requerimiento IDEAM

Subactividad 4.2 Ajuste del Software de Operación METRIGAS por Requerimiento IDEAM

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6 Obligaciones del contratista

3.6.1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (en caso de requerirse) de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de CORANTIOQUIA.

3.6.2. Realizar las calibraciones de las sondas y sensores periféricos: termómetro, sonda vibración por pinza inductiva, sonda vibración por imán AVL, lentes de densidad óptica neutra, y el que sea requerido que haga parte de los elementos y accesorios susceptibles de calibración.

3.6.3. El contratista deberá mantener una garantía mínima de doce (12) meses sobre los repuestos que en caso de requerirse el suministro en el contrato.

3.6.4. El contratista deberá presentar las cotizaciones que sean necesarias para la aprobación de los insumos que se requieran en la ejecución del contrato y que no se encuentren dentro del listado relacionado en las especificaciones técnicas.

3.6.5. El contratista deberá realizar el mantenimiento y ajuste de los softwares de Operación CARTEK INSPECTOR GAS y METRIGAS para la verificación de emisiones de fuentes móviles de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983, el Protocolo de Revisión y Seguimiento a Autoridades Ambientales para el Proceso de Medición de Emisiones Generadas por Fuentes Móviles – Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC. IDEAM, acorde con las actividades que se describieron en el alcance único.

3.6.6. El contratista deberá atender todas las llamadas de servicio que se presenten en jornada laboral de lunes a domingo, incluido lunes festivo, en horario de 6:00 am a 8:00 pm, sin costo adicional y en un tiempo no mayor a dos (2) horas después de recibida la solicitud.

3.6.7. En caso de que aplique, el contratista deberá estar disponible para prestar acompañamiento presencial durante la auditoría de seguimiento de la Autorización en Fuentes Móviles con la que cuenta la Corporación, la cual es realizada por el IDEAM. Dicho acompañamiento deberá ser prestado durante los días en los cuales se vayan a evaluar los equipos analizadores de gases y opacímetros de ambas marcas (CAPELEC - HORIBA. Y SENSORS)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.8. El contratista debe contar con el vehículo que se requiera en el momento que sea necesario trasladar algún equipo a las instalaciones del contratista, debido al servicio prestado por mantenimiento preventivo y/o correctivo que se requiera durante la ejecución, el cual deberá ser proporcionado sin recargo adicional para la Corporación.

3.6.9. El contratista debe contar con la disponibilidad de los gases para hacer las pruebas de verificación de los equipos posterior al mantenimiento realizado.

3.6.10. Asignar una persona responsable para la coordinación del servicio.

3.6.11. La persona asignada para la coordinación del servicio deberá tener disponibilidad completa para asistir a las reuniones que sean convocadas por CORANTIOQUIA en el momento que el supervisor así lo requiera.

3.6.12. Construir conjuntamente con la Supervisión el Plan Operativo y Financiero para la proyección de la ejecución y cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución.

3.6.13. Atender y dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos que realice la Corporación con ocasión del desarrollo del contrato.

3.6.14. Informar oportunamente a la Supervisión de Corantioquia, sobre anomalías y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin tomar medidas que permitan remediar la situación.

3.6.15. El Contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, daños y deterioros que sufran los equipos y/o sus accesorios, durante la ejecución del contrato y hasta que sean entregados a la Corporación.

3.6.16. El contratista deberá garantizar que la actualización del software contratado mediante el presente objeto cumpla con los requisitos y verificaciones que realice CORANTIOQUIA, es decir, que, si se realiza una revisión completa al software y se encuentra un NO CUMPLIMIENTO respecto a las NTC de referencia o normatividad aplicable y vigente, éste debe ser completamente subsanado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.17. El contratista debe dejar constancia por escrito una vez finalice el contrato de que atenderá cualquier solicitud que se realice y obedezca a la actualización dada al software y que se refleje bajo el NO CIERRE del hallazgo por parte del IDEAM, es decir, esta condición aplica, en el caso que no se cierre la totalidad de los hallazgos en la vigencia del contrato

3.6.18. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.19. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.6.20. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

3.6.21. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

3.6.22. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.23. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.24. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.

3.6.25. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.26. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.27. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución DIAN 165 del 1 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.28. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.29. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante Resolución 040-RES2411-5277, acorde con las leyes 1581 de 2012, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

3.6.30. La información derivada del contrato que se envié para radicación al CAD debe

a. Si es inferior o igual a los 35 MB, enviarla por correo electrónico, preferiblemente en formato PDF (Portable Document Format - Formato de Documento Portátil).
b. Si es superior a los 35 MB, entregarla en disco extraíble externo o USB.

3.6.31. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación.

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1. El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

3.7.2. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique)

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas (Cuando aplique)

3.7.5. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

3.7.6. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista ejecutor. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato. (Cuando aplique)

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2026 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra. (Cuando aplique)

3.7.10. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.11. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.7.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento del suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020.

3.7.13. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.

3.7.14. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato/convenio.

3.7.15. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución DIAN 165 del 1 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

3.7.16. El Supervisor deberá validar que el contratista de cumplimiento a la obligación de realizar las compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones y priorizará aquellas empresas con certificación de esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles (Cuando aplique)

3.7.17. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/LC ($120.000.000) con IVA incluido, el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153344 del 7 de julio de 2026, Rubro Presupuestal No. 532421132019001103164.

3.9 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista conforme a los servicios establecidos en el plan de ejecución física y de inversiones, así como de acuerdo con los insumos y servicios efectivamente requeridos para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas.

Acorde a la ejecución de este tipo de proyectos de años anteriores, se tiene una programación tentativa de la siguiente forma:

Periodo 1 Entrega del primer informe con un valor estimado en aproximadamente VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($27.015.051.99) con IVA incluido

Periodo 2 Entrega del segundo informe con un valor estimado en aproximadamente de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($53.183.280.56) con IVA incluido

Periodo 3 Entrega del tercer informe con valor estimado en aproximadamente VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO PESOS ($28.281.667.45) con IVA incluido

Periodo 4 Entrega del cuarto Informe con valor estimado en aproximadamente ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($11.520.000) con IVA incluido

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.

Nota 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Nota 4: el contratista presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en la sede central de CORANTIOQUIA, Carrera 65 No. 44A - 32, Sector Naranjal, Medellín o en las instalaciones del contratista. De igual forma, en caso de que se requiera un servicio de asistencia a los equipos de verificación de gases que se encuentren en funcionamiento, el contratista deberá desplazarse hasta el lugar en donde se encuentre ubicado, es decir, en cualquier municipio que haga parte de la jurisdicción de Corantioquia.

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del acuerdo y nombre: _NO APLICA_

Justificación. NO APLICA

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

NO APLICA

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de

selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en Mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración y suministro de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de la Corporación (incluye Mantenimiento y Ajuste del Software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS/METRIGAS para la Verificación de Emisiones de Fuentes Móviles de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983", y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS $120.000.000 M.L. incluido el IVA.

De acuerdo con el objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, y el valor de este, de acuerdo con la Circular No. Circular No 040-CIR2601-1 del 7 de enero de 2026 expedida por la Entidad, según los estudios y documentos previos, será de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo regulado en Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, (3 agosto de 2026), se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) IVA INCLUIDO; cifra que es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US $ 125.000). En consecuencia, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por tanto, para que se limite la presente convocatoria a MIPYMES se recibirán solicitudes de limitación por micro, pequeñas y medianas empresas colombianas con carácter de MiPymes con mínimo un año de constituidas, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual; en caso de recibir al menos 2 solicitudes se limitará el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a MiPymes, dichas solicitudes serán recibidas en un plazo de al menos un (1) día hábil, antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar que se limite.

Acreditación de las MiPymes: en razón al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082/2015 modificado por decreto 1860 de 2021, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Con el certificado del registro único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme.

Los anteriores certificados deben presentarse con fecha de expedición no inferior a sesenta (60) días calendarios a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse a MiPymes, la Corporación solo aceptará ofertas provenientes de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) IVA INCLUIDO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos aportados por las cotizaciones suministradas mediante radicados números 110-COE2607-30274 y 110-COE2607-30500 por las empresas DIEGO LOPEZ y SOLUMEK, quienes han contratado en años anteriores estos servicios y cuentan con las autorizaciones respectivas, adicionalmente se tuvo en cuenta los valores contratados en el año inmediatamente anterior ajustados al IPC.

7.1.2 Análisis de mercado

Para realizar el análisis del mercado del presente proceso de selección, y debido a la dificultad para la entrega de cotizaciones que nos permitan verificar los valores requeridos para el presupuesto oficial en el presente estudio previo, se optó por tomar como estudio de mercado el promedio de la cotización del año 2025, y la cotización del año 2026 de los únicos proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas de requerimiento de software para dicho proceso. Se emplearon las cotizaciones que han sido solicitadas por la entidad, se tuvieron en cuenta las solicitadas durante la presente vigencia tal y como se relacionó en el "Estudio de Mercado" del formato F-PGC-21 Componente Financiero:

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección de la Entidad harán alusión la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Así mismo, en atención al parágrafo ibidem, los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

En atención a que dicha disposición no es imperativa y apela a criterios definibles de acuerdo al objeto a contratar, dentro del presente proceso se establecerán un criterio ambiental, y un criterio social.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio	Puntaje máximo
Precio	595
Criterio de calidad	280
Incentivo Nacional	100
Incentivo Emprendimiento o Empresa de Mujeres	2.5
Incentivo a las Mipymes	2.5
Inclusión de personas con discapacidad	20
Total	**1.000**

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

   Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS $120.000.000 con IVA incluido (expresado en letras y números conforme al valor registrado en el numeral 3.8 de Presupuesto oficial)

c. El análisis del sector económico respectivo.

   Se realizó estudio de posibles oferentes en el mercado, acorde con los posibles oferentes que cuentan con la capacidad operativa para prestar los servicios requeridos y considerándose procesos de contratación tanto de la Corporación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

como de otras entidades con objetos similares, encontrándose lo siguiente:

- Diego López S.A.S – Sucursal Tecnicentro Los Colores.
- Soluciones Mecánicas Globales – SOLUMEK S.A

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Existen en el mercado diferentes empresas con la experiencia y capacidad técnica para la prestación del servicio solicitado por la Corporación que pueden participar en el presente proceso de selección

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones F-PGC-68 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener una declaración expresa y voluntaria del oferente, su representante legal o apoderado en la que manifieste que los ingresos, bienes, servicios y/o recursos financieros propios y/o de la persona jurídica que representa, provienen de la actividad económica enmarcada dentro del objeto social y no resultan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y/o en normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

De igual forma, dentro de la carta de presentación deberá declararse que se tiene conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como la implementación de las medidas correspondientes de prevención y control en dicha materia, haciéndose responsables ante Corantioquia por cualquier proceso, multa, sanción, o perjuicio derivado de su incumplimiento.

Al mismo tiempo dentro de la carta de presentación se deberá dejar constancia de que tanto la persona natural o jurídica, accionistas, asociados, socios, representantes legales, y/o miembros de la junta directiva, que aplique, no se encuentran condenados en

procesos penales por el delito de narcotráfico, lavado de activos, delitos de terrorismo, y/o similares o conexos, o han sido vinculados por la oficina para el control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) o en alguna lista publicada por cualquier gobierno.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta.

Nota: no se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa.

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

De igual forma, La corporación verificará que el contratista no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

d) Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, que cumpla con la normatividad vigente para la materia.

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por

concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-12 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación igual o superior al 90%. De ser inferior al 90%, no se habilita para presentarse al proceso contractual.

Nota: cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota: para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas, sanciones e

incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

Experiencia habilitante del proponente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual los oferentes deberán acreditar en dicho Registro que han ejecutado como MÁXIMO TRES (3) contratos, cada uno clasificado en mínimo dos (2) de los códigos citados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25 19 18 00	Clase: Equipo de medición y prueba de vehículos
41 11 31 00	Clase: Analizadores y monitores de gas
25 19 17 00	Clase: Equipos para el mantenimiento de vehículos
25 17 27 00	Clase: Sistemas de control medioambiental
81 11 22 00	Clase: Mantenimiento y soporte de software

Uno de los contratos acreditados como experiencia mínima habilitante deberá estar clasificado bajo el código: 81 11 22 00.

El valor de cada contrato debe estar expresado en SMMLV y la sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección

Nota 1: El oferente debe cumplir los requisitos de experiencia mínima habilitante, en consecuencia, debe diligenciar y adjuntar la información para cada marca de equipos de manera independiente y explícita.

Nota 2: El proponente deberá relacionar en el ANEXO F-PGC-52 – Experiencia Registro Único de Proponentes – RUP), cuál contrato relacionado en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

Nota 3: En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los miembros de manera proporcional a su participación, esto es, la

experiencia del proponente en Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros de acuerdo a su porcentaje de participación.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, la entidad promoverá el acceso y la participación a la presente contratación a los emprendimientos o empresas de mujeres y a las MIPYMES estableciendo dentro de esta condición habilitante estándares diferentes a los requeridos a los demás proponentes.

8.1.2.1 Experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo

Para efectos del presente proceso de contratación se ha establecido el siguiente equipo mínimo de trabajo, que deberá conformar el proponente independientemente si es persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, con el fin de dar atención a los servicios del presente proceso.

El oferente debe contar con profesionales idóneos con amplia experiencia específica en el tema, para lo cual debe postular los siguientes perfiles cumpliendo las funciones de acuerdo con su especialidad así:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA
Profesional con experiencia	Ingeniero Electrónico, instrumentación, informático, Mecánico o en Áreas afines	1	3 años en donde sus funciones hayan estado relacionadas con la intervención y/o ejecución y/o manipulación de equipos y software de verificación de emisiones vehiculares marca **CAPELEC Y/U HORIBA y METRIGAS**
Técnico o Tecnólogo con experiencia	Técnico o Tecnólogo en áreas como: mecánica, mecánica automotriz,	1	2 años en donde sus funciones hayan estado relacionada con la intervención y/o ejecución y/o manipulación de equipos y software de verificación de emisiones vehiculares

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA
	revisiones técnico mecánicas, medición de emisiones y afines		**CAPELEC Y/U HORIBA y SENSORS**

Nota: El oferente debe presentar las hojas de vida y soportes que acrediten los requerimientos del perfil anterior.

El proponente debe contar con la autorización escrita no mayor a treinta (30) días en donde se especifique la facultad de operar y utilizar el software de operación CARTEK INSPECTOR GAS Y METRIGAS para el contrato que se derive con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA. En caso de que el proponente sea quien goza de los derechos de autor de un determinado software, deberá aportar certificación de dicha propiedad intelectual, así como la autorización del otro programa.

CRITERIOS DIFERENCIADORES

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad promoverá el acceso y la participación a la presente contratación a los emprendimientos o empresas de mujeres y a las MIPYMES estableciendo dentro de esta condición habilitante estándares diferentes a los requeridos a los demás proponentes.

Emprendimientos o Empresas de Mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021).

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que tengan esta calidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de Proponentes, que el proponente cuente con una experiencia de máximo TRES (3) contratos clasificados conforme lo dispuesto en el numeral 8.1.2.

Se debe tener en cuenta que uno de los contratos acreditados como experiencia mínima habilitante deberá estar clasificado bajo el código: 81 11 22 00.

El valor de cada contrato debe estar expresado en SMMLV y la sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder al menos al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021).

Con el objetivo de incentivar la participación de empresas con carácter de MIPYMES en el sistema de compra pública según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que ostenten esta calidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de Proponentes, que el proponente cuente con una experiencia de máximo TRES (3) contratos, clasificados conforme lo dispuesto en el numeral 8.1.2.

El valor de cada contrato debe estar expresado en SMMLV y la sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder al menos al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: En caso de limitarse el presente proceso a MiPymes, el criterio diferencial no regirá de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Ley 1860 de 2021.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 287 de 2026).

Con el objetivo de incentivar la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública según lo establecido en el decreto 0287 de 2026, a los proponentes que tengan esta calidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia máxima de tres (3) contratos, conforme lo dispuesto en el numeral 8.1.2. cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto de la presente contratación o su equivalente expresado en SMMLV. Dichos contratos deberán acreditar cada uno de los códigos UNSPSC anteriormente mencionados. La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

La Corporación, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad financiera, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 De 2015. La Corporación establece como indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez **MAYOR O IGUAL A UNO (1),** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
	otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento **MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%)** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses **POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2,** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. **Nota:** Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3.

La Corporación, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 De 2015. La Corporación establece como indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio **MAYOR o IGUAL al uno (1%) por ciento,** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo **MAYOR o IGUAL al uno (1%) por ciento**, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, para Proponentes contenida en el RUP actualizado y en firme:

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta él que se refleje en el registro de cada proponente, según el caso, con la información financiera actualizada y en firme del último año, es decir la información registrada en el RUP actualizado y en firme del último año.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término legal.

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Tratándose del trámite de renovación, pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

Notas: Solo aplica para contratos de obra.

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable

Criterio	Puntaje máximo
Precio	595
Criterio de calidad	280
Incentivo Nacional	100
Incentivo Emprendimiento o Empresa de Mujeres	2.5
Incentivo a las MiPymes	2.5
Inclusión de personas con discapacidad	20
Total	**1.000**

Factor Precio: (PUNTAJE MAXIMO 595 PUNTOS)

Para el factor PRECIO, la propuesta que oferte un menor precio antes de IVA para el valor total de los ítems que conforman los costos directos, obtendrá la totalidad de los 580 puntos y las demás propuestas se calificarán aplicando la siguiente formula:

PT: 595* MP / PE

Dónde:

PT: Puntaje total a asignar en el ítem.

595: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem.

MP: precio ofrecido por la mejor propuesta.

PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada.

El presupuesto oficial es por la suma que la Corporación establece como presupuesto oficial la cual es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) IVA INCLUIDO**.

Debe presentarse la propuesta con los valores de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta. La sumatoria de menor valor obtendrá los 595 puntos. Quien no relacione el total de los ítems se RECHAZARÁ la propuesta.

En caso de que el precio ofrecido por la mejor propuesta sea igual a cero ($ 0), para efecto de aplicar la fórmula, se utilizará el menor precio antes de IVA que sea mayor a cero ($ 0), también obtendrá el mayor puntaje para en este ítem.

El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, sin embargo, el valor real del contrato se determinará por la suma de los gastos realmente causados al finalizar su ejecución.

Criterio de calidad (PUNTAJE MÁXIMO 280 PUNTOS).

La Corporación asignará puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:

El proponente que ofrezca soporte, asistencia técnica y solución en el software de verificación de emisiones vehiculares en los casos que se detecten inconsistencias en la secuencia de ejecución en cumplimiento de las NTC 4231, 4983 y 5365 vigentes y/o protocolo IDEAM, en el menor tiempo posible.

Soporte / Asistencia y solución software operación	Puntaje
Documento de compromiso firmado por representante legal de ofrecer asistencia de la cual se habla en el párrafo anterior, máximo en 2 días	300
Documento de compromiso firmado por representante legal de ofrecer asistencia de la cual se habla en el párrafo anterior, máximo en 5 días	150

Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que, de conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 25/07/2024 se determinó que los mismos no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Además de lo anterior, se tiene que el objeto contractual consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición, lo cual es un servicio.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en la siguiente forma:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cien puntos (100)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cincuenta puntos (50)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cero (0) puntos

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato F-PGC-67.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato F-PGC-67, el puntaje por este criterio será de cero (0). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.

Incentivo emprendimientos o empresas de mujeres (PUNTAJE 2.5).

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Incentivo a MIPYMES (PUNTAJE 2.5)

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Factores de desempate. La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo con el principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas.

2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la presentación de ofertas.

3. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado.
- Plazo: la certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (aaaa-mm-dd), fecha de finalización (aaaa-mm-dd) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).
- Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

4. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente. (cuando le aplique al tipo de profesión, técnica o tecnología)
- Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional)

5. Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.

7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40 % de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 25 %. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.

8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.

11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma Secop II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje.

13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.

16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato. En todo caso, el proponente deberá acogerse como mínimo a la tabla de honorarios corporativos.

17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Secop y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (3) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

19. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

20. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso de que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

21. La indisponibilidad afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el Secop II; o, la realización de una subasta, cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Para estos casos, los proveedores deberán dar aplicación a los procedimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.

22. Carta de Compromiso: el proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del o los profesionales(es) que conformará(n) el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

Nota: se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

Incentivo en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS).

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también

incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Corporación con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

10.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.

Garantía del oferente plural (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4). Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[3] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

[3] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Para constancia, se firma en la fecha: 2026-08-19

Luisa Fernanda Gómez Villegas Gerente – Ordenador del Gasto	Luisa Fernanda Gómez Villegas Administrador del Proyecto	Jhoanna Restrepo Cojo Coordinadora - Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador

Laura Tabares Asesor Jurídico	Blanca Doris Herrera Arenas Asesor Financiero	Carlos Alberto Gaviria B Asesor Técnico - Subdirección Gestión Ambiental

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
19/08/2026	2026	532421132019001103164 2.3.2.02.02.008

OBJETO A CONTRATAR:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración y suministro de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de verificación de emisiones vehiculares de la unidad móvil y las estaciones semifijas propiedad de la Corporación (incluye Mantenimiento y Ajuste del software de Operación CARTEK INSPECTOR GAS/METRIGAS para la Verificación de Emisiones de Fuentes Móviles de acuerdo a los lineamientos de las NTC 4231, 5365, 4983

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	4 meses

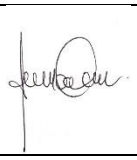
ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE Corantioquia**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$	DINERO	$ 120.000.000	DINERO	$
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	153344	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Elija un elemento.				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada (menor cuantía)
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	
Responsable:	
Cargo:	
Extensión:	



LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

12.2 Anexo. Matriz de Riesgos[4].

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual					Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo					Si	Comité Único de Contratación Comité Directivo	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniante	Permanente durante la etapa precontractual

[4] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Continúa la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual					Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.					Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	**General**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto					Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato					Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	**Específico**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal					Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato					Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual					Entidad Estatal 80 %/contratista 20 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada					Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.					Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada					Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida					Contratista 100 %	Planeación adecuada por parte del contratista					Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	**Especifico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	Actos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles[5]					[Entidad Estatal 50 % y contratista 50 %	Planeación adecuada por parte del contratista					Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

[5] Frente a la fuerza mayor no se sancionará, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de estos fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura y equipos, igualmente debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.					Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada					Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Continúa la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.					Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.					Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.					Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual					Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
12	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.					Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual					Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Modifica ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.					Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual					Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM